



COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

INFORME ANUAL

(1 de mayo de 1972-30 de marzo de 1973)

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES: 55° PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 8

VOLUMEN I

NACIONES UNIDAS

325 (XV) CENTRO LATINOAMERICANO DE INFORMATICA

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que los estudios solicitados por la resoluciones 2458 (XXIII) y 2804 (XXVI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas y por la resolución 1571 (L) del Consejo Económico Social recomiendan el establecimiento o fortalecimiento de centros apropiados - a nivel nacional y regional - para incrementar las actividades relacionadas con la aplicación de la tecnología de computación al desarrollo,

Considerando que la resolución 303 (XIV) de la CEPAL por la cual se institucionalizó el Centro Latinoamericano de Documentación Económica y Social (CLADES) recomienda a la secretaría de la CEPAL que dé "el más amplio impulso a los trabajos de documentación e información en las esferas económica y social y facilite a los gobiernos miembros los resultados que sean de su interés".

Teniendo en cuenta que la CEPAL debe coordinar las diversas actividades encaminadas a sistematizar la información, tanto las de computación como las de documentación y biblioteca, a fin de ampliar su radio de acción y elevar su eficacia,

Tomando en consideración que las actividades de estadística, proyecciones económicas, modelos socioeconómicos, administración y documentación, se ven limitados por falta de un adecuado instrumento operativo para el procesamiento automático de la información, deficiencia especialmente crítica en lo que toca al problema de las negociaciones comerciales multilaterales, así como para el cumplimiento de otros programas de trabajo,

Estimando necesario que la CEPAL esté en condiciones de asistir amplia y eficazmente a los gobiernos del área en el campo de la computación, tanto en lo relativo a servicios como en los aspectos de desarrollo, investigación aplicada, documentación y formación de personal superior especializado,

1. Pide a la secretaría de la CEPAL que intensifique sus estudios en colaboración con el Director de la Oficina de Procesamiento Electrónico de Datos y Sistemas de Información y actividades en este campo con miras a la posibilidad de crear un Centro Latinoamericano de Informática que incluya las actuales funciones del Centro Latinoamericano de Documentación Económica y Social (CLADES) y que sirva a los trabajos, estudios e investigaciones de la CEPAL, de los gobiernos, instituciones nacionales, regionales y subregionales de América Latina y de los demás organismos del sistema de las Naciones Unidas establecidos en la región que lo requieran;

2. Encomienda a la secretaría elaborar con la mayor urgencia, para promover las gestiones correspondientes, un programa de trabajo y las normas que orienten el funcionamiento de dicho centro, consultando con los gobiernos, los organismos competentes de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y otras fuentes de cooperación, la forma en que se podría financiar su pronta creación y funcionamiento.

178a. sesión

30 de marzo de 1973